

W

**WORKING
PAPERS**

320

**La enseñanza en las Fuerzas Armadas
orientada al siglo XXI**

JUAN ROMERO SERRANO



Institut de Ciències Polítiques i Socials
Adscrit a la Universitat Autònoma de Barcelona

**La enseñanza en las Fuerzas Armadas
orientada al siglo XXI**

JUAN ROMERO SERRANO

General de División
Asesor del Teniente General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina

WP núm. 320
Institut de Ciències Polítiques i Socials
Barcelona, 2013

El Institut de Ciències Polítiques i Socials (ICPS) es un consorcio creado en 1988 por la Diputación de Barcelona y la Universitat Autònoma de Barcelona, institución esta última a la que está adscrito a efectos académicos.

“Working Papers” es una de las colecciones que edita el ICPS, previo informe del correspondiente Comité de Lectura, especializada en la publicación -en la lengua original del autor- de trabajos en elaboración de investigadores sociales, con el objetivo de facilitar su discusión científica.

Su inclusión en esta colección no limita su posterior publicación por el autor, que mantiene la integridad de sus derechos.

Este trabajo no puede ser reproducido sin el permiso del autor.



Versión escrita de la ponencia presentada por su autor en el seminario “Las Fuerzas Armadas en la sociedad democrática”, celebrado en el Institut de Ciències Polítiques i Socials los días 24 y 25 de octubre de 2013, y organizado con la colaboración del Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE).

Esta publicación ha recibido una ayuda de la Secretaría General de Política de Defensa.,



Edición: Institut de Ciències Polítiques i Socials (ICPS)
Mallorca, 244, pral. 08008 Barcelona (España)
<http://www.icps.cat>

© Juan Romero Serrano

ISSN: 1133-8962
DL: B-10186-2012

De qué vamos a tratar

“La enseñanza militar experimenta una importante reforma profundizando en el proceso iniciado por la Ley 17/1989, de 19 de julio, donde la formación que permitía el acceso a las escalas de oficiales y suboficiales, obtenida en los centros docentes militares, era equivalente a titulaciones del sistema educativo general.

La enseñanza de oficiales y suboficiales mantendrá la exigencia de una excelente formación militar, puesto que es objetivo imprescindible proporcionar a los miembros de las Fuerzas Armadas la requerida para el ejercicio profesional en los diferentes cuerpos, escalas y especialidades y así poder atender las necesidades derivadas de la organización y preparación de las unidades y de su empleo en las operaciones.

Junto a esa formación militar, será requisito para acceder a las escalas de oficiales obtener un título de grado universitario y para las escalas de suboficiales, una titulación de formación profesional de grado superior.”

(L 39/2007 de la carrera militar, preámbulo, V)

LA ENSEÑANZA MILITAR DE FORMACIÓN

La enseñanza de formación es la que permite la preparación profesional para el desempeño de los cometidos asignados según sea el cuerpo y la escala en la que se ingrese. Es la vía para educar en la vida militar a los jóvenes que ingresan desde la vida civil o para conseguir la promoción profesional de aquellos que lo hacen desde otras escalas o cuerpos.

Sobre todo en el primer caso, cuando la enseñanza de formación es una prolongación de la educación recibida en el sistema educativo general, se configura como una enseñanza integral, abarcando la formación en las tres áreas básicas: los valores y actitudes generales y específicas de la profesión militar, los conocimientos fundamentales de base, técnicos y específicos de la profesión y la preparación física y el endurecimiento necesarios. Todo ello para ejercer de forma correcta el mando basado en un liderazgo que procura conseguir el apoyo y cooperación de los subordinados gracias al prestigio adquirido por el ejemplo, la preparación y la capacidad de decisión.

Estas condiciones implican una enseñanza que logre de la debida calidad, aunando la profundidad del conocimiento con la capacidad para su aplicación práctica en situaciones de riesgo y de incertidumbre, como son las operaciones militares.

El aspecto diferencial y de suma importancia para los ejércitos (en todas las naciones) frente a la educación general es la formación en valores que permita configurar las unidades militares, así como su eficaz funcionamiento y empleo en las situaciones de adiestramiento, crisis y combate.

De ahí la importancia y la prudencia con que se tiene que afrontar toda reforma de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas.

DE DÓNDE PARTIMOS

La enseñanza en las Fuerzas Armadas que se somete a este cambio era el resultado de una profunda reforma que se inicia con motivo de la entrada en vigor de la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, en la que se define un sistema de enseñanza militar integrado en el sistema educativo general y, por lo tanto, que viene a adoptar los parámetros que regulan la enseñanza en dicho sistema, tanto en su nivel universitario (oficiales) como en el de la formación

profesional de grado superior (suboficiales).

Esta integración se traduce en dos grandes líneas. Por un lado, las equivalencias entre los estudios realizados por los cuerpos generales e infantería de marina¹, bien sea para el acceso a las escalas de oficiales como a la escala superior de oficiales, como en el caso del acceso a las escalas de suboficiales.

Se establecen las siguientes equivalencias²:

Enseñanza de suboficiales

- Equivalente a título de Técnico Especialista de formación profesional.

Enseñanza de oficiales de la escala de oficiales

- Equivalente a Diplomado universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Enseñanza de oficiales escala superior de oficiales.

- Equivalente a Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Por otro lado, el sistema de enseñanza militar adopta los criterios fundamentales del sistema general. En el caso de las Escalas Superiores de Oficiales, el crédito de 10 horas lectivas como unidad de medida, las asignaturas troncales y optativas, el trabajo de fin de carrera, la carga global de 330 créditos, etc., todo ello definido en las Directrices de los correspondientes planes de estudio³. En el mismo sentido se traducen los criterios del sistema general en los planes de estudio conducentes al acceso a las escalas de oficiales y de suboficiales.

De igual manera se requieren las mismas condiciones para el ingreso en los Centros Docentes Militares que en sus niveles académicos equivalentes del sistema

¹ Y en este momento los cuerpos de especialistas.

² L 17/89. Artículo 33. Enseñanza militar de formación

Se estructura en:

- a) Enseñanza militar de grado básico. que faculta para la incorporación a las Escalas básicas.
- b) Enseñanza militar de grado medio, que faculta para la incorporación a las Escalas medias.
- e) Enseñanza militar de grado superior, que faculta para la incorporación a las Escalas superiores.

En cada uno de los grados indicados. la incorporación a una Escala determinada supondrá, con la atribución del primer empleo militar, la obtención de una titulación equivalente, respectivamente. a las del sistema educativo general de Técnico Especialista, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico y Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

³ A semejanza de las directrices generales y específicas que regulaban los diferentes títulos universitarios en el sistema educativo general.

educativo general, condición coherente con las equivalencias de salida.

La enseñanza se realiza en los centros militares que se nutren con profesores militares o civiles contratados y se insertan en las estructuras orgánicas de las Direcciones de Enseñanza de los respectivos ejércitos⁴.

Tras diez años, y debido a la profesionalización de las Fuerzas Armadas, se introducen las reformas necesarias mediante la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, con la idea de lograr que en el factor humano se combinen soluciones que compaginen el número de efectivos con su calidad y preparación, a la vez que sean capaces de asumir la revolución tecnológica propia de los nuevos tipos de operaciones, gracias a su mayor especialización: Haciendo referencia a la nueva situación internacional, la Ley introduce esta consideración en su preámbulo: “Este contexto determina la necesidad de contar con unas Fuerzas Armadas con un elevado nivel de preparación y un alto grado de disponibilidad, lo que aconseja que la totalidad de sus componentes sean profesionales”.

Sin embargo, por lo que se refiere a la enseñanza de formación, salvo en lo referente a la preparación de la nueva tropa y marinería, prácticamente la nueva ley sólo viene a retocar aspectos secundarios, manteniendo en lo esencial lo regulado para ella en la ley anterior.

NUEVA LEY 39/2007. CONTEXTO

Debemos empezar este apartado definiendo cual es la finalidad de la enseñanza y haciendo un breve comentario sobre su definición:

“La finalidad de la enseñanza en las Fuerzas Armadas es proporcionar a sus miembros la formación requerida para el **ejercicio profesional** en los diferentes cuerpos, escalas y especialidades, con objeto de atender las necesidades derivadas de la organización y preparación de las unidades y de su empleo en las operaciones.”⁵

Destacar que está orientada hacia el adecuado ejercicio profesional para el correcto desempeño de los cometidos que los diferentes cuerpos y escalas tienen en la

⁴ Expresión genérica que hace referencia al Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire.

⁵ L 39/2007. Art 43.1.

organización y funcionamiento de las estructuras que configuran las Fuerzas Armadas⁶ y en su orientación operativa, mediante la capacitación para la preparación, adiestramiento y empleo de las unidades.

Ahora bien, la preparación profesional inicial (primeros empleos en las respectivas escalas) es un aspecto de la formación integral de los alumnos, si se quiere nuclear, pero que no agota la finalidad de la enseñanza de formación, donde concurren aspectos de la formación humana, intelectual y técnica que vienen a dar sentido y fundamento a lo que sería una formación estrictamente orientada al ejercicio profesional. Esto, en mayor grado, conforme se trate de los alumnos destinados a integrarse en las escalas que van a ocupar los puestos de mayor responsabilidad. De ahí el requisito de que la formación de los oficiales⁷ fuera equiparable y tuviera un nivel académico equivalente al de las Licenciaturas de la enseñanza universitaria, que se traducía en la estructura y exigencias de sus contenidos.

Sin querer entrar a fondo en los aspectos que se van a comentar, ya que implicaría una reflexión larga en cada uno de ellos, sí que interesa traerlos a colación, aunque sólo sea para no pasarlos por alto. Es el conjunto de factores en los que se desarrolla la reforma de la enseñanza y que de alguna manera la justifican.

En el contexto que enmarca la reforma cabe destacar los siguientes factores:

Nueva situación de seguridad: caída del Muro de Berlín (1989).- La caída del muro de Berlín y la disolución del Pacto de Varsovia⁸ provocan una nueva situación de la seguridad en Europa, que se refleja en una lenta y precavida evolución en los conceptos estratégicos de la Alianza Atlántica de 1991 y 1999, expresados en términos de retos y riesgos de seguridad frente al término anterior más contundente y evaluable de amenaza. Se ampliaron sus misiones a la gestión de crisis y la prevención de conflictos y se

⁶ Las Fuerzas Armadas es una organización compleja con dos estructuras básicas: una operativa, conjunta, que atiende a la evaluación y desarrollo de las operaciones, y otra orgánica, orientada a la preparación y administración de los respectivos ejércitos.

⁷ En esta ley se articula una única escala de oficiales y se busca una solución para tratar de integrar las anteriores dos escalas (Oficiales y Superior de Oficiales) en una (la nueva de Oficiales) con carácter voluntario para los integrantes de la antigua de Oficiales, siendo obligatorio la incorporación de los componentes de la Superior de Oficiales a la nueva escala.

⁸ Final del Pacto de Varsovia. Debido a la aceleración de los cambios que sacudieron Europa del Este a partir de 1989, los nuevos gobiernos del este eran menos partidarios que los precedentes al mantenimiento del Pacto de Varsovia, y en enero de 1991 Checoslovaquia, Hungría y Polonia anunciaron que se retirarían el julio de ese mismo año. La disolución oficial del Pacto, aceptada por la Unión Soviética, se formalizó en la reunión de Praga el 1 de julio de 1991.

añadieron las misiones de tiempo de paz (“gestión de crisis”) a las clásicas de guerra.

Los ejércitos se fueron adaptando a la nueva situación. En el Ejército de Tierra se sucedieron los planes (META, RETO, NORTE) en la línea de reducción de efectivos, modernización y profesionalización y en su proyección exterior (OMP)⁹.

La formación recibida por los cuadros de mando quedó contrastada en las citadas operaciones de mantenimiento de la paz, lo que iba a confirmar la bondad del sistema de enseñanza. Esta misma idea iba a ser un freno a las reformas propuestas en la nueva ley de la carrera, dado el riesgo que siempre se afronta al acometer cualquier cambio y, en mayor medida, cuando este cambio afecta a un aspecto nuclear en todos los ejércitos, cual es la formación de sus cuadros de mando (oficiales y suboficiales).

Cambios 2.000: la globalización. Incertidumbre y velocidad del cambio.- Sin embargo, el modelo daba síntomas de agotamiento en lo que se refería a la aceptación por parte de nuestros jóvenes de una oferta de “carrera cerrada” en un contexto de profundos y veloces cambios que son presididos por la incertidumbre, en el cual era imposible actuar personalmente con la necesaria flexibilidad en el planteamiento de la vida profesional de forma armoniosa con la vida personal, que muchas veces implica su coordinación con la propia del otro miembro de la unidad familiar. Había que romper ese miedo a la elección de una vía profesional con una sola salida.

Además, los cambios a que se está viendo sometida Europa, en este nuevo contexto de la globalización, con una tendencia inexorable a su progresiva unidad también en el ámbito de la seguridad y defensa, diseñan un horizonte, más o menos lejano, de necesaria reducción de las fuerzas militares, a la vez que se configuran como instrumentos más eficientes a nivel europeo. Para los ejércitos españoles, parece buena la posibilidad de que sus oficiales y suboficiales puedan optar entre permanecer o salir (e incluso volver), según sus expectativas de éxito en la carrera.

Reforma europea de la Universidad: Bolonia.- A estas consideraciones hay que añadir el nuevo concepto de la “Sociedad del conocimiento” que se acuña en la Unión Europea, con la idea de fundamentar un nuevo “proyecto social europeo” que dé respuesta a una economía globalizada y tecnológicamente avanzada que se asienta en las nuevas tecnologías de la información.

⁹ Operaciones de mantenimiento de la paz bajo los auspicios de la organización de Naciones Unidas.

Elemento particular de esta idea es la reforma universitaria conocida como el proceso de Bolonia, mediante la cual se pretende definir unos estudios comparables entre los países que se han adherido a dicha reforma, expresados por las competencias que definen los perfiles de salida, y que tiene como objeto permitir la movilidad y empleabilidad de los niveles profesionales universitarios, creando de este modo el llamado Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

En el siguiente cuadro se incorporan los rasgos más destacables sobre los que se articula dicha reforma:

- Adopción de un sistema de titulaciones europeas comparables.
- Adopción de los ciclos de Grado, Máster y Doctorado.
- Orientación de la enseñanza hacia el aprendizaje del alumno.
- Flexibilización en las ofertas educativas (Planes de estudio).
- Establecimiento del sistema de créditos “ECTS¹⁰”.
- Promoción de la Calidad¹¹ a nivel europeo (Evaluación y acreditación).
- Formación a lo largo de toda la vida (LLL).
- Importancia de los idiomas.

La reforma de la universidad obligaba a modificar los parámetros del sistema de enseñanza militar, para mantenerlo en el sistema de equivalencias y de nivel académico o a optar por desengancharse definitivamente de este criterio y volverse a establecer de forma autónoma sin ninguna referencia al sistema educativo general. Se ha optado, no solo por mantener la integración en dicho sistema general, sino que se ha ido más allá requiriendo una titulación oficial para el acceso a las escalas de oficiales y suboficiales.

¹⁰ Los *European Credit Transfer System* (ECTS) expresan un auténtico **cambio en la metodología** de la educación superior europea. Un modelo más avanzado en el que el alumno pasa de la docencia por enseñanza, basada en la recepción de conocimientos, a la docencia por aprendizaje, planteada sobre desarrollo de competencias.

<http://www.queesbolonia.gob.es/queesbolonia/universidad-en-europa/convergencia-ees/que-son-los-creditos-ects.html>

¹¹ ENQA: Asociación europea de Agencias de garantía de calidad a la que pertenece la española ANECA.
<http://www.aneca.es/Actividad-internacional/Redes-internacionales/En-Europa/ENQA>

Derecho comparado. Modelos de otros países.- Otra de las razones para afrontar un cambio en el sistema de enseñanza militar diseñado por las leyes 17/89 y 17/99 fue el análisis de los modelos de los países que configuran el entorno europeo, EE.UU y Canadá. En la mayoría de los casos los oficiales acababan obteniendo unos títulos oficiales que tienen su reconocimiento en el sistema educativo general correspondiente y en consecuencia en el Espacio Europeo de Educación Superior. Alemania tiene dos universidades que atienden a la formación de sus oficiales, Francia se incorporó a este concepto en los 2.000 y en el Reino Unido prácticamente todos los oficiales son titulados universitarios. El modelo ya es clásico en EE.UU. y Canadá.

Hacer más atractivo el modelo y beneficiar al alumno.- Con esta reforma también se pretende que el modelo sea atractivo, no sólo para aquellos jóvenes que hayan sentido una vocación firme y temprana hacia la profesión militar, sino también para aquellos que demuestren un interés e ilusión por la misma y decidan ingresar en alguna de las academias. Se trata de aumentar el abanico de jóvenes potencialmente atraídos por la oferta de una formación reconocida, incluso, en el Espacio Europeo de Educación Superior, no teniendo que soportar en este sentido ninguna desventaja frente al resto de los estudiantes universitarios de su edad y promoción.

Por otra parte, los planes de estudio vigentes hasta esta reforma, incluían materias generales en una alta proporción¹². Todas estas materias se encuentran en muchas carreras técnicas y de gestión. El reto consistía en encontrar entre los nuevos títulos de grado aquellos que más contenido pudieran aportar a la formación de los futuros oficiales. En el caso de los suboficiales, salvo en alguna de las especialidades muy marcadamente operativas, la correspondencia con títulos de Técnico Superior de formación profesional era casi directa.

El objetivo era beneficiar al alumno de modo que aquello que estudiaba tuviera un reconocimiento y, debidamente ampliado, pudiera coincidir con alguna titulación universitaria, entendida desde la nueva óptica de la reforma de Bolonia, es decir, currículos flexibles, adaptables al entorno geográfico y profesional en donde se pretende su aplicación y ejercicio.

¹² Algunas de ellas, por ejemplo, matemáticas (cálculo, álgebra), electrónica, necesaria para la comprensión de los sistemas de armas (radares, misiles, calculadores, etc.), relaciones internacionales, idiomas (especialmente inglés), derecho constitucional y derecho militar (penal, disciplinario, etc.), gestión de recursos humanos, logística, etc.

Por otra parte, si algún joven decidiera no continuar con los estudios, iba a poder cambiar su decisión sin que ello supusiera ninguna pérdida de tiempo ni tampoco la pérdida de su esfuerzo¹³, ya que si abandonara la carrera el alumno siempre contará con los certificados universitarios de los estudios realizados durante el tiempo que haya permanecido en las academias militares de formación.

Finalmente, el alumno se verá apoyado económicamente desde el principio, lo que supone eliminar la posible barrera del coste de la carrera y se lleva a cabo una labor de nivelación social.

El resultado ha sido muy esperanzador en los años iniciales. El aumento de atractivo hacia las carreras militares ha proporcionado un mayor número de candidatos, lo que permite una mejor selección de las personas capaces de superar los exigentes planes de estudio. En el primer curso del nuevo modelo se pasó de unos mil candidatos del año anterior a más de 2.500, elevando sensiblemente la “nota de corte” para el ingreso en las academias militares.

Calidad y homologación de la enseñanza. Red del conocimiento.- Este aspecto no es menos importante. La formación militar de los cuadros de mando correspondiente a ejércitos profesionalizados y muy tecnificados (aún en los niveles de pequeñas unidades combatientes), no es “autónoma” y se tiene que fundamentar en materias no específicamente militares para alcanzar los niveles de excelencia que todo ejército demanda de sus organismos y de sus componentes.

La tecnología aplicada al campo militar o de la defensa, ciberdefensa, comunicaciones, vigilancia del campo de batalla, logística, etc., se fundamenta en materias en donde la investigación y el desarrollo, así como la innovación, corresponde a instituciones, empresas o centros civiles. Las universidades, jerarquizadas en función de su prestigio en estos campos, pero intercomunicadas a nivel institucional y personal (relaciones entre departamentos y profesores), son las que generan y, en todo caso, difunden entre sus profesores y estudiantes, los avances en el conocimiento en las actuales sociedades globalizadas; avances que se ven sometidos a unos ritmos de

¹³ También se ha suprimido la antigua oposición, con un temario extenso a preparar de varias materias. Estas no tenían ningún reconocimiento y la inversión de tiempo medio era de más de dos años. Si el aspirante no lograba ingresar, se encontraba con un esfuerzo en balde y con una pérdida de tiempo en un momento de la vida del joven muy importante.

cambio muy rápidos. Era preciso “conectar” con las fuentes del conocimiento, entrar en esa red, para que la enseñanza en las Fuerzas Armadas no quedara desenganchada y se pueda nutrir de aquello que necesite para su permanente puesta al día.

Los Centros Universitarios de la Defensa (CUD), adscritos a las universidades públicas, que luego se comentarán, hacen esa doble función. Por un lado forman parte de la “red de conocimiento” al pertenecer a sus respectivas universidades, y por otra garantizan que la enseñanza se ajusta a los criterios que fijan los sistemas de garantía de calidad a la que están sometidos, como el resto de los centros de las universidades de las que forman parte.

Planteamiento general de la reforma.- Después de lo hasta aquí dicho, se puede resumir el planteamiento general de la reforma en los siguientes puntos:

1. Debido a la reforma de la enseñanza universitaria es necesario adecuar la enseñanza en las Fuerzas Armadas para seguir integrados en el sistema educativo general.
2. Mantener como objetivo primordial el proporcionar una formación militar necesaria, con la máxima calidad posible, para el adecuado ejercicio profesional al incorporarse a las Escalas de Oficiales y Suboficiales.
3. Integrar las materias precisas para la formación integral y militar en planes de estudio, militares y civiles, de modo que sea posible proporcionar una titulación del sistema educativo general.
4. Diseñar un modelo atractivo para un abanico más amplio de jóvenes españoles, logrando incrementar la calidad del nivel educativo del que parten los aspirantes a oficiales y suboficiales.

LOS ELEMENTOS EN EL NUEVO MODELO (OFICIALES)

Los alumnos

El Ingreso de los alumnos es simultáneo en la Academia o Escuela militar elegida y en el CUD correspondiente, que procede a su matrícula en la Universidad en la titulación prevista en el convenio de adscripción.

Se inicia el primer curso con una fase de conocimiento y adaptación a la vida militar, para que tengan un primer contacto con la profesión que han elegido. Es la llamada "fase de campamento", de carácter intensamente militar. Las bajas que se producen en esta fase, bien por no poder superar las actividades o bien porque el alumno entienda que no es la profesión que quiere elegir, son cubiertas por riguroso orden de lista de admitidos, evitando que se inicie el curso con dicho déficit.

Desde el primer momento adquieren la condición militar y su vida en el internado de la Academia sigue las pautas militares y está gobernada por el Régimen Interior: horarios, actividades obligatorias y optativas, actos castrenses, Instrucción y Adiestramiento en el campo de maniobras (marchas, tiro, ejercicios tácticos...) etc. Los cursos tienen una duración de cerca de 11 meses.

Para su ingreso, los aspirantes deben reunir los mismos requisitos que se demandan para el acceso a los estudios universitarios y superar una serie de pruebas conducentes a asegurar unas condiciones médicas y psicofísicas (tests psicotécnicos y pruebas físicas) que les posibilite desarrollar los estudios y actividades en buenas condiciones y sin riesgos para su salud y la de sus compañeros. También deberán superar una prueba de inglés. Todas estas pruebas son calificadas como apto o no apto, pero no añaden ninguna puntuación a la que los aspirantes aportan en su certificado de la Prueba de Acceso y Admisión a la Universidad.

El procedimiento para la selección de los aspirantes a ingreso directo es por el riguroso orden que otorga la nota de admisión a la universidad de adscripción y en concreto al Centro Universitario de la Defensa de ésta. La prueba específica implica la valoración de los exámenes de matemáticas y física con el coeficiente máximo del 0,2.

En el nuevo modelo, el ingreso de alumnos para cursar el primer curso es mayor que aquel que está previsto para el acceso a la escala al finalizar los estudios. Gracias a esto, es capaz de absorber, en gran medida, la pérdida o salida del proceso de alumnos, originada por una equivocada elección de la profesión o por la no superación de los planes de estudios. Por consiguiente, es imperativo que ingresen en los diferentes centros un número superior de alumnos que los que se incorporarán a las escalas tras superar los cinco cursos de formación (120-140%).

Planes de estudio

Las reglas esenciales que definen el comportamiento del militar están definidas en la Ley Orgánica de derechos y deberes¹⁴ y su desarrollo en las Reales Ordenanzas, presiden los contenidos formativos de los planes de estudio e impregnan la vida académica de los alumnos, contribuyendo a la formación en los valores y espíritu militar, que tiene un carácter esencial.

Materias y asignaturas militares, junto con la Instrucción y el Adiestramiento, representan el fundamento del currículo del plan de estudios de formación militar. El requisito legal que representa la superación de una formación militar general y específica, así como la correspondiente a un título de grado universitario y que, consiguientemente, posibilita el acceso a las escalas de oficiales, implica la integración de los dos planes de estudios.

En principio las titulaciones de grado que se imparten en cada uno de los CUD son para cada ejército las siguientes:

- Ejército de Tierra: Ingeniería de Organización Industrial.
- Armada: Ingeniería Mecánica.
- Ejército del Aire: Ingeniería de Organización Industrial.

Estas titulaciones de grado tienen su correspondiente Memoria de Verificación presentada por la universidad de adscripción ante la ANECA¹⁵ para su correspondiente aprobación por el Ministerio de Educación. Se someten a todas las vicisitudes relacionadas con la Garantía de Calidad ante las correspondientes Agencias (nacional, ANECA, o autonómicas) En cada uno de los convenios de adscripción, firmados por el Ministerio de Defensa y las correspondientes universidades públicas, se contempla que, en años sucesivos, podrán impartirse otras titulaciones de grado, además de posgrados y estudios de carácter no oficial, que se implantarán de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

El conjunto de la carga lectiva de estos planes de estudio “integrados” no puede superar los 380 ECTS en los cinco años, reservándose los 240 correspondientes al título

¹⁴ Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Artículo 6. Reglas de comportamiento del militar.

¹⁵ Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)

de grado. Eso da un promedio de 76 ECTS por curso académico, lo que supone una cifra algo superior a los 60 ECTS previstos por el plan Bolonia para un curso normal. Las condiciones de internado permiten la asistencia obligatoria a todas las clases, la tutorización muy personalizada y los apoyos entre los propios alumnos para superar las materias. Si se compara este esfuerzo requerido con los correspondientes a las “dobles titulaciones”, se verá que no son muy diferentes. Hay que colegir que los planes de estudio son exigentes pero realizables.

Profesores

La formación correspondiente a los planes de estudio militar es impartida por profesores militares, responsables, además, del encuadramiento de los propios alumnos, así como de dirigir y gestionar su régimen de vida. Este conjunto de profesionales de las Fuerzas Armadas representa el espejo en el que los futuros oficiales ven personificadas las reglas del comportamiento militar y Reales Ordenanzas que presiden todo el proceso. También pueden ser contratados profesores civiles para determinadas materias (idiomas).

Los profesores que imparten las diferentes materias y asignaturas de la titulación de grado cumplen los requisitos de titulación académica y acreditación (ANECA) establecidos por la legislación vigente, y sus plazas se cubren mediante concurso público, si son contratados, o mediante convenio con la respectiva universidad de adscripción, si son aportados por ésta. En ambos casos tiene mucho que decir dicha universidad, ya que si no pertenecen a la misma precisan la *venia docendi*, expedida por el Rector, para impartir las materias asignadas.

Centros

La formación militar se sigue impartiendo en la Academia General Militar, en la Escuela Naval Militar y en la Academia General del Aire. Dicha formación se adapta progresivamente a las lecciones aprendidas en las operaciones desarrolladas por los respectivos ejércitos a la vez que, desde un punto de vista docente, adopta los nuevos criterios del sistema educativo general, sometiéndose a los procesos de evaluación de la enseñanza desde el nuevo enfoque de la garantía de la calidad.

Los centros universitarios de la Defensa se ubican en dichas academias (Art. 51 de

la L. 39/2007), aunque su titularidad corresponde a la Subsecretaría de Defensa. Cada centro es administrado por un Patronato cuya composición y funciones se establecen en los respectivos convenios de adscripción. Tienen presupuesto propio con cargo al del Ministerio.

Este modelo de sistema de centros, mediante su adscripción a universidades públicas, está en condiciones de impartir docencia y de proporcionar a sus alumnos titulaciones oficiales (grado y posgrado) autorizadas por la universidad de adscripción (convenio).

El director es el órgano de contratación del centro y está facultado para suscribir, en su nombre y representación, los contratos en los que el centro intervenga (personal y equipamiento), contando con la previa autorización del Patronato.

De la gestión económico-financiera se rinde cuentas, con carácter anual, al Patronato, quien, si así lo estima conveniente, puede establecer un control financiero posterior. Una vez aprobadas, las cuentas son fiscalizadas por la Intervención General del Estado y remitidas al Tribunal de Cuentas.

PROCESO DE IMPLANTACIÓN DE LA REFORMA

De forma muy breve se puede resumir en lo siguiente. En el caso de los oficiales la reforma se implanta en el curso 2010-2011, siguiendo la pauta de la implantación de la reforma universitaria (Bolonia). La primera promoción de oficiales de este nuevo modelo serán promovidos a tenientes (primer empleo de las escalas de oficiales), previa obtención del grado correspondiente, en julio de 2015 en las respectivas academias:

- Ejército de Tierra: Academia General Militar (Zaragoza).
- Armada: Escuela Naval Militar (Marín, Pontevedra).
- Ejército del Aire: Academia General del Aire (San Javier, Murcia).

En el caso de los suboficiales, la reforma se implanta en el curso 2011-2012, intentando no desfasarse del modelo de oficiales y ofreciendo, lo antes posible, el cambio a una titulación oficial de Técnico Superior de formación profesional.

Así, la primera promoción de suboficiales será promovida al empleo de sargento, previa obtención del citado título oficial, en julio del 2014.

Los centros concernidos autorizados por el Ministerio de Educación para impartir los ciclos superiores de formación profesional autorizados son un total de nueve, distribuidos en seis Comunidades Autónomas. Las Administraciones Educativas de dichas comunidades, mediante convenio con ambos ministerios (Educación y Defensa), proporcionan los profesores necesarios o autorizan la docencia, en determinados casos, a profesores militares con la titulación requerida. La complejidad aumenta por el número de títulos necesarios que superan los quince.

Se añade el siguiente cuadro resumen con la distribución de Centros autorizados por autonomías y ejércitos:

N.	C. A.	Centro enseñanza	N.	Ejército
1	Castilla-León	ACAB (Valladolid)	1	Tierra
1	Castilla-León	ACART (Segovia)	2	Tierra
1	Castilla-León	ABA (León)	3	Aire
2	Castilla-La Mancha	ACINF (Toledo)	4	Tierra
3	Galicia	ESCAÑO (Ferrol)	5	Armada
3	Galicia	ESENGRA (Ferrol)	6	Armada
4	Aragón	ACLOG (Calatayud)	7	Tierra
5	Madrid	ACING (Hoyo de Manz.)	8	Tierra
6	Murcia	EIMGRAF (Cartagena)	9	Armada



www.icps.cat